

TARIFAS PARA EL EJERCICIO 2022

El Consejo de Administración de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, en reunión celebrada el día 11 de noviembre de 2021, aprobó las Tarifas que se aplicarán a partir del día 1 de enero de 2022, que se transcriben a continuación:

1. Canon por operaciones

1.1 Valores pertenecientes al índice IBEX 35® cuya capitalización flotante supere los 8.000 millones de euros:

Se incorporan a esta tarifa valores pertenecientes al índice IBEX 35® cuya capitalización flotante supere los 8.000 millones de euros.

Tarifa aplicada al total de efectivo negociado 0,30 puntos básicos (en adelante pb)

La tarifa será de aplicación a las operaciones de compra y venta realizadas en el libro de órdenes y les será de aplicación un mínimo de un euro para el efectivo negociado en el día por un mismo cliente final, valor, tipo de operación y sentido.

1.2 Resto de valores y operaciones:

Para el efectivo negociado en el día por un mismo cliente final, valor, precio, tipo de operación y sentido, la cantidad que resulte de aplicar la siguiente escala:

NEGOCIACIÓN (1)	
Tramo en euros	Tarifa aplicable
Hasta 300	1,10 €
De 300,01 a 3.000	2,45 € + 2,4pb
De 3.000,01 a 35.000	4,65 € + 1,2pb
De 35.000,01 a 70.000	6,40 € + 0,7pb
De 70.000,01 a 140.000	9,20 € + 0,3pb
Desde 140.000,01	13,40 €

1.2.1 Si la suma de esta tarifa para un mismo cliente final, valor, tipo de operación y sentido es superior a 110 euros, se tomará el importe menor de entre las siguientes cantidades:

- 0,33 pb (0,33/10.000) sobre el efectivo negociado con un mínimo de 110 euros.
- La tarifa ya calculada.

1.3 Cuando el cliente final no haya sido comunicado, el canon por operación se aplicará a cada ejecución de forma individual.

1.4 En caso de uso del procedimiento opcional de liquidación de órdenes por intermediario financiero, si no se realiza la vinculación al cliente final mediante el traslado desde la cuenta especial del intermediario financiero a la cuenta definitiva, no se aplicará el punto 1.2.1.

Reglas especiales

- a) En el segmento de Acciones, a los miembros de mercado que hayan firmado un acuerdo de creación de mercado a los efectos de la normativa, se les aplicará un descuento del 5 por ciento sobre la tarifa aplicable en aquella operativa que hayan realizado como creadores de mercado en situaciones de tensión de mercado y siempre que se hayan cumplido los parámetros de presencia establecidos para tales situaciones.
- b) Los especialistas de valores tendrán una reducción del 50 por ciento del canon de las operaciones que, en su condición de especialistas y en relación con los valores respecto de los que tengan atribuida esa condición, realicen en el segmento de Renta Fija, durante cada sesión, no aplicándose esa reducción a las aplicaciones, operaciones a cambio convenido y tomas de razón que se realicen fuera del horario de contratación.
- c) En el segmento de Fondos Cotizados los especialistas se podrán acoger a un canon por operaciones del 0,50 pb (0,50/10.000) sobre el efectivo que negocien en los valores de los que sean especialistas, en su actuación como tales, siempre que cumplan con los parámetros de presencia fijados en las Instrucciones Operativas correspondientes.
- d) Las operaciones realizadas en mercado abierto sobre cestas de valores que repliquen el índice Ibex-35, tendrán una tarifa especial equivalente a 0,50 pb (0,5/10.000).

2. Canon por características de la orden

El canon por características de la orden se aplica a todos los valores con carácter adicional a los cánones descritos en el punto 1 y el punto 3.

2.1 Orden ejecutada en subasta:

Las órdenes negociadas en periodo de subasta, tendrán un canon de 1 euro. La tarifa será de aplicación en cada subasta en la que negocie la orden de un mismo cliente final sin tener en cuenta el número de ejecuciones de la orden para cada fecha de negociación.

2.2 Restricciones de la orden y órdenes de volumen oculto:

Las restricciones a la ejecución (volumen mínimo, ejecutar o anular y todo o nada) llevarán asociado un coste de 2 pb sobre el efectivo total negociado en esa orden por cada cliente final y fecha de contratación, con un mínimo de 0,5 euros y un máximo de 1 euro por orden.

Las órdenes de volumen oculto, tendrán asociado un coste de 1 pb sobre el efectivo total negociado por cliente final con un máximo por orden de 13,40 euros.

2.3 Tipo de orden:

Esta tarifa se aplicará sobre el efectivo negociado por cada orden, cliente final y fecha de contratación según se detalla a continuación:

	Canon tipo de orden
Punto medio	1pb
Oculto (Hidden)	1pb
Bloque combinado (parte visible)	1pb

3. Esquema de Provisión de Liquidez

3.1 ESQUEMA GENERAL.

3.1.1 Tarifa

A los miembros de mercado que hayan suscrito un acuerdo de proveedor de liquidez con Sociedad de Bolsas y siempre que hayan cumplido con carácter diario los parámetros establecidos en el punto 3.1.2, les serán de aplicación las tarifas que se detallan a continuación:

Clasificación de valores	Tarifa
Valores pertenecientes al índice IBEX 35® cuya capitalización flotante supere los 8.000 millones de euros	0,25 pb
Valores pertenecientes al índice IBEX 35® cuya capitalización flotante sea superior a 3.000 millones e inferior o igual a 8.000 millones de euros	0,60 pb

La tarifa será de aplicación a las operaciones de compra y venta realizadas en el libro de órdenes para el efectivo negociado en el día por un mismo cliente final, valor, tipo de operación y sentido.

Las operaciones de compra y venta realizadas bajo el esquema de provisión de liquidez deberán proceder de órdenes debidamente identificadas para que la tarifa de provisión de liquidez sea aplicada.

3.1.2 Parámetros:

- Horquilla: el proveedor de liquidez deberá introducir en el mercado abierto posiciones con una horquilla máxima entre la mejor posición de compra y la de venta en el mercado según la clasificación de valores.
- Importe efectivo: el proveedor de liquidez deberá introducir en el mercado abierto posiciones en firme de compra y de venta de un importe efectivo mínimo.
- Presencia en el libro: el proveedor de liquidez deberá estar presente en el libro de órdenes durante un tiempo mínimo de la sesión.
- Presencia en el primer nivel de precios (BBO): el proveedor de liquidez deberá estar presente en la mejor posición de compra y la mejor posición de venta del libro de órdenes y del European Best Bid Offer (EBBO).
- Cuota de mercado: el proveedor de liquidez deberá incrementar su cuota de mercado mensual según se especifique en el acuerdo de provisión de liquidez.

Clasificación de valores	Horquilla	Importe Efectivo	Presencia en el libro	Presencia BBO y EBBO
Valores pertenecientes a los índices IBEX 35® y EuroStoxx 50®	0,15 %	6.000 €	85 %	25 %
Resto de valores del IBEX 35® cuya capitalización flotante supere los 8.000 millones de euros	0,20 %			
Valores pertenecientes al índice IBEX 35® cuya capitalización flotante esté entre 3.000 millones y 8.000 millones de euros	0,25 %			

Los parámetros del cuadro anterior podrán ser modificados mediante Instrucción Operativa de Sociedad de Bolsas

3.2 SERVICIO MINORISTA

3.2.1 Tarifa

A los miembros de mercado que hayan suscrito un acuerdo de proveedor de liquidez con Sociedad de Bolsas para atender el servicio de liquidez a minoristas y siempre que hayan cumplido con carácter diario los parámetros establecidos en el punto 3.2.2, les serán de aplicación las tarifas que se detallan a continuación:

Clasificación de valores	Tarifa
Valores pertenecientes al índice IBEX 35® cuya capitalización flotante supere los 8.000 millones de euros	0,20 pb
Valores pertenecientes al índice IBEX 35® cuya capitalización flotante sea superior a 3.000 millones e inferior o igual a 8.000 millones de euros	0,50 pb
Resto de valores pertenecientes al IBEX 35®	0,70 pb

La tarifa será de aplicación a las operaciones de compra y venta realizadas en el libro de órdenes para el efectivo negociado en el día por un mismo cliente final, valor, tipo de operación y sentido.

Las operaciones de compra y venta realizadas bajo el esquema de provisión de liquidez para inversor minorista deberán proceder de órdenes debidamente identificadas para que la tarifa de provisión de liquidez sea aplicada.

3.2.2 Parámetros:

- Importe efectivo: el proveedor de liquidez deberá introducir en el mercado abierto posiciones en firme de compra y de venta de un importe efectivo mínimo.
- Presencia en el primer nivel de precios (BBO): el proveedor de liquidez deberá estar presente en la mejor posición de compra y la mejor posición de venta del libro de órdenes y del European Best Bid Offer (EBBO).
- Cuota de mercado: el proveedor de liquidez deberá incrementar su cuota de mercado mensual según se especifique en el acuerdo de provisión de liquidez.

Clasificación de valores	Importe Efectivo	Presencia BBO y EBBO
Valores pertenecientes al índice IBEX 35®	8.000 €	85 %

Los parámetros del cuadro anterior podrán ser modificados mediante Instrucción Operativa de Sociedad de Bolsas

4. Canon de admisión de valores a negociación

Esta Sociedad Rectora podrá exigir la correspondiente provisión de fondos, tanto para atender el pago de los cánones y derechos que se indican a continuación, como para liquidar las posibles facturas que estuvieran pendientes de pago de derechos, cánones y servicios prestados con anterioridad, todo ello con carácter previo, y con antelación suficiente, a la adopción del pertinente acuerdo de admisión de valores a negociación:

- Por el estudio, examen y tramitación del expediente un canon fijo de 1.500 euros.
- Por derechos de admisión:

- a) En los valores nacionales de renta variable, el 0,11 por mil sobre la capitalización bursátil de los valores a admitir que resulte de su primer precio en mercado. Esta tarifa tendrá un mínimo de 6.000 euros o el 0.5% de la nueva capitalización admitida, siendo de aplicación el menor de ellos, y un máximo de 500.000 euros
- b) En los valores nacionales de renta fija, la cantidad que resulte de aplicar el 0,025 por mil sobre el valor nominal, con un máximo de 1.750 euros y un mínimo de 50 euros.
- c) Por cada fondo de inversión cotizado se satisfará exclusivamente un canon fijo de 10.000 euros, excluyéndose el previsto en el apartado 4.1. Este canon tendrá un máximo de 50.000 euros para aquellos fondos de una misma emisora cuya admisión se solicite simultáneamente. En caso de fondos por compartimentos el canon se aplicará a cada compartimiento.

Los fondos de inversión cotizados admitidos previamente en SIX Exchange, estarán exentos de esta tarifa.

- d) Las emisiones de certificados y warrants satisfarán un 0,05 por mil del importe resultante de multiplicar su precio de emisión por el número total de valores a admitir.

A los emisores que tengan emisiones ya emitidas en SIX Exchange se les aplicará la tarifa con un máximo trimestral de 15.000 euros.

4.3 Reglas complementarias de aplicación de los cánones de admisión:

- a) El máximo a pagar por derechos de admisión de valores de renta fija, una vez aplicadas las reglas correspondientes, será de 2.910 euros.
- b) Las emisiones procedentes de fusiones o absorciones, siempre que el capital de todas las sociedades intervinientes esté íntegramente admitido a negociación en esta Bolsa, satisfarán el canon de admisión previsto en el apartado 4.2. al 50 por ciento.
- c) El canon previsto en el apartado 4.2. se incrementará en un 50 por ciento cuando la solicitud de admisión y la documentación necesaria para la tramitación del expediente en la Bolsa, no se hubieran presentado en un plazo inferior a cuatro meses desde la fecha de cierre de la suscripción u oferta, o de la fecha legal de creación de nuevos valores.

En el caso de presentar solicitud de admisión de los valores en más de una Bolsa, el importe resultante del canon se abonará en una sola de ellas, sin perjuicio de su ulterior distribución interna entre las diferentes bolsas españolas.

5. Canon de permanencia en la cotización

La cantidad anual que resulte de aplicar los siguientes porcentajes:

- a) En el caso de valores de renta variable, el 0,05 por mil sobre su capitalización bursátil al cierre de la última sesión del ejercicio anterior.
- b) En el caso de valores de renta fija, el 0,015 por mil a aplicar sobre el importe nominal de los valores admitidos a negociación al cierre de la última sesión del ejercicio anterior.

No se facturará este canon cuando el importe satisfecho por los conceptos de canon de admisión y cánones de permanencia abonados durante la vida de la emisión, alcance un importe equivalente al 0,05 por mil sobre el importe nominal admitido a cotización, con un máximo de 55.000 euros.

- c) Los fondos de inversión cotizados satisfarán un canon de permanencia de 0,025 por mil sobre el patrimonio registrado en Iberclear al cierre de la última sesión del ejercicio anterior. La tarifa de permanencia mínima a aplicar por fondo cotizado será de 1.000 euros y la tarifa máxima a aplicar por fondo cotizado será de 20.000 euros.

Los fondos de inversión cotizados admitidos previamente en SIX Exchange, estarán exentos de esta tarifa durante los 4 primeros años desde su admisión.

- d) El importe máximo a satisfacer por este canon por cada valor será de 325.000 euros y el mínimo de 100 euros.
- e) En el caso de que un valor cotizado no tenga al menos un análisis financiero publicado, se realizarán las gestiones para proveer este servicio. En estos casos, contra entrega del correspondiente informe, se aplicará un canon anual de 8.000 euros.

El pago de este derecho se realizará en una sola Bolsa, sin perjuicio de su ulterior distribución interna entre las diferentes Bolsas.

6. Canon por Miembro de la Bolsa de Valores

Cada miembro de la Bolsa de Madrid satisfará un canon fijo de 2.900 euros anuales más un 0,001 por mil sobre el importe efectivo total (entendiendo por tal la suma de compras y ventas) que hubiera contratado en el año anterior. Estas cantidades se facturarán trimestralmente.

7. Canon de tramitación de amortización parcial de acciones y operaciones de exclusión de negociación

Se aplicará el 3,5 por mil sobre la capitalización bursátil de los valores a amortizar parcialmente, que resulte de su último precio en mercado, con un mínimo de 100 euros y máximo de 30.000 euros.

Se aplicará el 3,5 por mil sobre la capitalización bursátil de los valores a excluir, que resulte de su último precio en mercado, con un mínimo de 100 euros y con un máximo de 30.000 euros con la excepción del caso en que la exclusión sea acordada de oficio por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

8. Tarifas por Servicios

8.1 Tratamiento de operaciones financieras.

8.1.1 Trabajos correspondientes a Ofertas Públicas de Adquisición, Ofertas Públicas de Venta y Ofertas Públicas de Suscripción formalizadas mediante operaciones de compraventa.

A cargo de la entidad solicitante, se aplicarán las siguientes tarifas:

- 1.750,00 € fijos por Bolsa interviniente.
- 160 € por depositario/participante interviniente.
- 1,60 € por operación tratada.
- Con un mínimo de 13.000 €
- Con un máximo de 175.000,00 €

No será de aplicación el mínimo de 13.000,00 € a las Ofertas Públicas de Adquisición de valores cuando estén admitidos en una única Bolsa, o estando admitidos en dos o más Bolsas no superen en conjunto las 500 operaciones.

La tarifa de prorrateo y de sus procesos complementarios se determinará en función del trabajo a realizar. Esta tarifa se incrementará hasta en un 25% cuando la tramitación del evento se realice en horario nocturno sábado o festivo.

8.1.2 Trabajos correspondientes a emisiones, ampliaciones, suscripciones, pagos de en especie, canjes, fusiones, conversiones, agrupaciones de valores, Ofertas Públicas de Suscripción y de Adquisición formalizadas mediante canje y otras.

A cargo de la entidad solicitante, se aplicarán las siguientes tarifas:

- 95 € por depositario/participante interviniente.
- 0,60 € por operación tratada.
- Con un mínimo de 3.800 €
- Con un máximo de 50.000,00 €.

Tarifa adicional de prorrateo y procesos complementarios:

- 40 € por depositario/participante interviniente.
- 0,60 € por operación tratada.
- Con un mínimo de 2.700 €
- Con un máximo de 15.000,00 €.

Esta tarifa se incrementará hasta en un 25% cuando la tramitación del evento se realice en horario nocturno sábado o festivo.

8.1.3 Trabajos correspondientes a la tramitación de las operaciones de compraventa de un Scrip Dividend tramitado por BME.

A cargo de la entidad solicitante, se aplicarán las siguientes tarifas:

- 95 € por depositario/participante interviniente.
- 0,60 € por operación tratada.
- Con un mínimo de 3.800 €
- Con un máximo de 50.000,00 €.

8.1.4 Trabajos correspondientes a la comprobación de titularidades y procesos complementarios en las operaciones de Scrip Dividend.

A cargo de la entidad solicitante, se aplicarán las siguientes tarifas:

- 40 € por depositario/participante interviniente.
- 0,60 € por operación tratada.
- Con un mínimo de 4.500 €
- Con un máximo de 15.000,00 €.

Esta tarifa se incrementará hasta en un 25% cuando la tramitación del evento se realice en horario nocturno sábado o festivo.

Las operaciones de Scrip Dividend a las que les sea de aplicación la tarifa 8.1.2 y 8.1.3 tendrán un máximo total de 65.000,00 € y, si además le es aplicable la tarifa 8.1.4, el máximo total será 75.000,00 €.

8.1.5 Trabajos correspondientes a la tramitación de las operaciones de compraventa de un Scrip Dividend tramitado por entidad distinta a BME.

A cargo de la entidad solicitante, se aplicarán las siguientes tarifas:

- 3.800 € por el tratamiento del fichero HTITUEA y por la comunicación al PTI del detalle de accionistas.
- 1.500 € por el resto de tratamiento del fichero HTITUEA/HTITUCD, diferente del párrafo anterior.

8.1.6 Trabajos correspondientes al estudio y tramitación de eventos no realizados.

A cargo de la entidad solicitante, se aplicará la siguiente tarifa:

- 3.800 euros por el estudio y tramitación del evento.

8.2 Precios por información

8.2.1 Boletín de Cotización.

Es de libre acceso a través de Internet.

Anuncios: Tarifa variable según extensión en función del número de palabras: 0,70 euros/palabra con un máximo de 1.500 euros por anuncio.

8.2.2 Acceso de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación a los medios de información.

Las entidades emisoras de valores admitidos a negociación satisfarán, por el acceso a los medios de información de esta Bolsa y, en su caso, de los referidos al Sistema de Interconexión Bursátil, que comprende la publicación de anuncios en el Boletín de Cotización, la publicación de la información trimestral y semestral de la entidad, el acceso a los medios de redifusión informática y la difusión, en el parquet de la Bolsa, a través de los medios establecidos para ello, la cantidad anual que corresponda de acuerdo con el siguiente detalle:

- Los emisores de renta variable negociados en corros 750 €.
- Los emisores de renta fija la cantidad de 300 euros.
- Las sociedades gestoras de fondos de inversión cotizados la cantidad de 1.500 euros.
- Los emisores de valores negociados en el Sistema de Interconexión Bursátil:
 - 1.500 euros con carácter general salvo los emisores de valores negociados en la modalidad de fijación de precios únicos (fixing) que satisfarán el 50% y los emisores de warrants y certificados a los que se les aplicará, teniendo en cuenta el número de emisiones vivas al cierre de la última sesión del ejercicio anterior, el siguiente escalado:
 - o Más de 100 emisiones ... 1500 euros
 - o Menos de 100 emisiones ... 300 euros

Los emisores con distintas emisiones satisfarán únicamente la cantidad correspondiente a la emisión con la mayor tarifa.

La aplicación del presente precio a las entidades emisoras excluirá la aplicación del precio por anuncio establecido en el apartado 8.2.1.

8.2.3 Acceso de las entidades liquidadoras a la información de las operaciones de su miembro negociador no liquidador:

Por el acceso de la entidad liquidadora a la información de las operaciones de su miembro negociador no liquidador, deberá satisfacer una cuantía de 150 euros mensuales.

8.3 Precios por otros Servicios

8.3.1 Certificados:

Certificaciones individualizadas referidas a una misma sesión, 10 euros por el primer dato certificado y 5 euros por cada uno de los siguientes. En los que se solicite un elevado volumen de información, las anteriores tarifas se aplicarán a los 100 primeros datos. A partir del 101, se aplicará una tarifa de 0,25 euros por cada dato.

Certificaciones de cambios medios de un valor, 20 euros por el primero y 10 euros por cada uno de los siguientes. En los que se solicite un elevado volumen de información, las anteriores tarifas se aplicarán a los 100 primeros. A partir del 101, se aplicará una tarifa de 0,60 euros por cada dato.

Certificaciones referidas a la admisión a cotización de la Sociedad o a las acciones representativas de su capital social. Se aplicará una tarifa de 20 euros.

8.3.2 Servicios a Gestoras de Fondos de Inversión

Por el acceso de las gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva a las presentaciones corporativas (Corporate Access) organizadas por BME, 100 euros por las gestoras cuyo patrimonio gestionado sea igual o inferior a 1.000 millones de euros y 200 euros para las gestoras cuyo patrimonio gestionado supere dicho importe.

8.3.3 Tarifa para la obtención de acceso a los servicios de post-contratación por cuenta de los miembros del mercado:

- Obtención de la condición de proveedor de servicios de post-contratación: 9.000 euros (pago único).
- Pruebas técnicas: 1.500 euros (pago único).
- Por cada miembro del mercado que utilice los servicios del proveedor: 575 euros mensuales.

8.3.4 Solicitud de información al sistema de información (PTI):

A partir del tercer fichero solicitado cada día por cada miembro del mercado, 50 euros por fichero.

8.3.5 Penalizaciones por incidencias en el cumplimiento de las obligaciones de información al Sistema de Información.

8.3.5.1 Al miembro de mercado que incumpla sus obligaciones de suministro de datos al Sistema de Información, se le aplicará una penalización que vendrá determinada por el ratio de incumplimiento que representen las incidencias que tenga para cada tipo y fecha teórica de liquidación (en adelante, FTL), conforme a lo previsto en el siguiente cuadro:

Tipo de incidencia	Ratio de Incumplimiento			
	5,00% – 10,00%	10,01% – 20,00%	20,01% – 50,00%	+ 50,01 %
Incidencia en titularidad de operaciones	100 euros por FTL	200 euros por FTL	500 euros por FTL	1.000 euros por FTL
Incidencia en titularidad de eventos	100 euros por FTL	200 euros por FTL	500 euros por FTL	1.000 euros por FTL

8.3.5.2 A efectos del cálculo de la penalización prevista en el apartado anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se entenderá por incidencia la falta de comunicación en tiempo y forma de la siguiente información que los miembros de mercado tienen obligación de suministrar al Sistema de Información:

- Titularidades de operaciones que no pertenecen a eventos corporativos.
- Titularidades de operaciones que pertenecen a eventos corporativos.

- Se calculará un ratio de incumplimiento por cada fecha teórica de liquidación que representará las incidencias expresadas en número de operaciones. Este cálculo se realizará por cada tipo de incidencia detectada.
- Se tomarán como referencia las incidencias que se encuentren identificadas en el Sistema en el último día hábil correspondiente al periodo de comunicación establecido por el Sistema de Información, es decir, en FTL+6.
- Cada tipo de incidencia mencionado será independiente de los demás, pudiéndose aplicar los correspondientes costes a dos o más conceptos para una misma fecha teórica de liquidación.

8.3.5.3 Al miembro de mercado que haya generado de forma recurrente incidencias registradas en el Sistema, conforme a lo establecido en los apartados anteriores y con independencia del ratio de incumplimiento, se le aplicará una penalización que vendrá determinada por el número de días hábiles del mes en curso, en los que haya tenido incidencias conforme a lo previsto en el siguiente cuadro:

Tipo de incidencia	De 5 a 10 sesiones	De 11 a 15 sesiones	Más de 15 sesiones
Incidencia en titularidad de operaciones	20 euros por sesión	30 euros por sesión	40 euros por sesión
Incidencia en titularidad de eventos	20 euros por sesión	30 euros por sesión	40 euros por sesión

8.3.5.4 A efectos del cálculo de la penalización prevista en el apartado anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La tipología de incidencias serán las mismas que las mencionadas en el apartado 8.3.5.2 anterior, y tendrán este tratamiento en el último día hábil correspondiente al periodo de comunicación establecido por el Sistema de Información, es decir, en FTL+6.
- Para ello, se tomará como referencia de cálculo un mes natural, teniendo en cuenta que el primer y último día hábil del mes se corresponderá con una FTL+6.
- En cada mes se establecerá el número de días hábiles en los que existen incidencias registradas en el Sistema y, en función de ello, se aplicará la correspondiente penalización.
- Cada tipo de incidencia mencionado será independiente de los demás, pudiéndose aplicar la correspondiente penalización a varios conceptos para una misma fecha teórica de liquidación.

8.3.6 Otros Servicios no especificados:

Aquellos otros servicios prestados que no figuren expresamente indicados en la presente relación de tarifas, se facturarán en función del trabajo realizado y de los costes incurridos.

Las tarifas aquí recogidas no incluyen el impuesto sobre el valor añadido que en su caso resulte de aplicación

David Jiménez-Blanco
Presidente
SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE MADRID

**SOCIEDAD DE BOLSAS
TARIFAS OFICIALES
AÑO 2022**

II/ TARIFAS APLICABLES A LOS DERECHOS DE OPERACIONES BURSÁTILES

Las tarifas aplicables a los derechos a percibir de las cuatro Sociedades Rectoras de las Bolsas nacionales por cada operación bursátil sobre los valores admitidos a contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil serán:

TRAMO	PRECIO OPERACIÓN
Hasta 20€	-
De 20,01 a 300 €	0,02 €
De 300,01 a 3.000 €	0,05 €
De 3.000,01 a 35.000 €	0,09 €
De 35.000,01 a 70.000 €	0,13 €
De 70.000,01 a 140.000 €	0,19 €
Más de 140.000 €	0,27 €

En el caso de operaciones realizadas en los segmentos de Fondos Cotizados y de Warrants, Certificados y Otros Productos Sociedad de Bolsas recibirá el 100% de la tarifa aplicada por las Rectoras de las Bolsas de Valores que componen el Sistema de Interconexión Bursátil.

III/ TARIFAS APLICABLES A LOS INGRESOS POR SERVICIOS DE ACCESO AL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN BURSÁTIL

A. UBICACIONES GESTIONADAS

Conexión de Miembros del Mercado a través de Líneas de Comunicaciones Gestionadas por Sociedad de Bolsas

Alta, homologación y pruebas del servicio: 20.000 € (pago único)

Conexiones adicionales o de Backup de Miembros del Mercado a través de Líneas de Comunicaciones Gestionadas por Sociedad de Bolsas

Alta, homologación y pruebas del servicio: 20.000 € (pago único)

Centros Homologados de Backup (Entidades prestadoras de servicios)

Alta, homologación y pruebas del servicio: 20.000 € (pago único)

Este canon se abonará por cada conexión solicitada, teniendo en cuenta que la instalación de Ubicaciones Gestionadas sólo podrá realizarse dentro de una de las plazas bursátiles.

Acceso de Miembros de Mercado a través del centro de Co-location

Tarifa de conexión: 2.200 € mensuales

B. UBICACIONES NO GESTIONADAS

Conexión de Miembros del Mercado

Alta y pruebas del servicio: 3.000 € (pago único)

C. TERMINALES

TERMINAL SIBE		
En Oficina del miembro	TERMINAL SIBE	300 €/mes
	TERMINAL SIBE BACKUP	100 €/mes
Terminal Kill-Button	TERMINAL PRINCIPAL	150 €/mes
	TERMINAL BACKUP	100 €/mes
Conexión Terminal Service	TERMINAL SIBE	300 €/mes
	TERMINAL MAB ^(*)	100 €/mes

^(*) Solo para el acceso al módulo de Valor Liquidativo

La instalación de terminales SIBE sólo podrá realizarse en oficinas del miembro del mercado. Los miembros del mercado podrán instalar el software del terminal en equipos de su propiedad.

La conexión a través de Terminal Service, limita el uso del terminal a la introducción de Bloques y Operaciones Especiales exclusivamente.

D. ACCESO AL SISTEMA A TRAVÉS DE APLICACIONES EXTERNAS HOMOLOGADAS

Capacidad de acceso a la plataforma SMART SIBE

Mensajes/segundo	Precio
10	870 €/mes
20	1.725 €/mes
50	3.300 €/mes
100	5.500 €/mes
320	13.200 <u>mes</u>

La mensajería binaria se facturará conforme a la tabla contemplada en este apartado según la capacidad que se solicite para este tipo de mensajería.

Para aquellos miembros de mercado que tengan suscrito un acuerdo de provisión de liquidez, el primer paquete de 320 mensajes por segundo que soliciten, dispondrá de 100 mensajes adicionales sin coste adicional. La aplicación de esta mensajería adicional estará condicionada al cumplimiento de los parámetros de presencia establecidos para la actividad de provisión de liquidez.

Para aquellos miembros que ostenten la condición de Proveedor de Liquidez en productos xRolling sobre acciones negociados en MEFF, no se aplicará la tarifa hasta un límite de 4 mensajes por segundo en relación con su actividad de Provisión de Liquidez en los mencionados contratos de MEFF.

Esta capacidad de acceso se establece en número de mensajes enviados al Sistema desde la Aplicación Externa a través del Interfaz SMARTGate FIX, es decir, mensajes de entrada al Sistema SMART SIBE. La capacidad de acceso contratada estará repartida por número de sesiones FIX (código miembro + código usuario).

La capacidad de acceso contratada puede dividirse en el número de sesiones FIX que solicite el miembro del mercado. Este número de sesiones estará sujeto a la aprobación de Sociedad de Bolsas, atendiendo a razones técnicas y de seguridad de los sistemas de contratación.

La capacidad inferior a 50 mensajes por segundo no podrá utilizarse por más de una aplicación externa homologada, si bien podrá dividirse entre los distintos códigos de Bolsa de los que sea miembro la entidad.

Adicionalmente, las aplicaciones externas centralizadas podrán acceder a una capacidad única de 4 mensajes por segundo con una tarifa de 350€ al mes por código de miembro de mercado. Aquellos miembros del mercado que lo sean también del MAB y/o de Latibex, dispondrán de una sesión FIX adicional de 1 mensaje por segundo en el segmento correspondiente.

Sesiones FIX especiales

CONEXIÓN MULTI-LOGON^(*) <i>(hasta 4 códigos, mínimo 50 mensajes/seg)</i>	350 €/mes
CONEXIÓN DROP-COPY <i>No-Trader de Información Privada</i> <i>(máximo 1 mensaje/seg)</i>	250 €/mes
CONEXIÓN MULTI-TRADER <i>(Trader + Drop Copy)</i>	250 €/mes

^(*)La tarifa por sesión Multi-Logon es adicional al coste de la capacidad contratada.

Para aquellos miembros que ostenten la condición de Proveedor de Liquidez en productos xRolling sobre acciones negociados en MEFF, no se aplicará la tarifa a la primera conexión de drop copy en relación con su actividad de Provisión de Liquidez en los mencionados contratos de MEFF.

III/ TARIFAS POR INSTALACIÓN Y TRASLADO DE EQUIPOS DE CONTRATACION SIBE

La instalación de servicios de contratación a los miembros del mercado se facturará a 115 € por equipo trasladado. Este precio no incluye los gastos de traslado de equipos, ni las horas de dedicación del personal de Sociedad de Bolsas, que serán presupuestados en cada caso dependiendo del equipamiento a trasladar.

El traslado de equipamiento de comunicaciones se facturará a 800 € por pareja de router y switch.

IV/ TARIFAS DE INGRESOS POR INTERFAZ

A. Homologaciones

Homologación		Aplicación Externa
Cuotas generales de Homologación	Primer Segmento de contratación	20.000 €
	Segmentos Adicionales	3.000 €

Cuotas generales de Re-homologación	Primer Segmento de contratación	3.000 €
	Segmentos Adicionales	3.000 €
Cuotas de Mantenimiento	Primer Segmento de contratación	5.500 €/año
	Segmentos Adicionales	2.750 €/año

(*) La cuota de homologación y rehomologación se aplicará a las aplicaciones externas asociadas que soliciten acceso a Sponsored Access o a la mensajería binaria.

B. Interfaz de Acceso a la Información Privada (Drop Copy)

Cuota de conexión	
Cuota de conexión	9.000 € (*)
Cuota de mantenimiento	
Cuota de uso mensual	250 € mensuales(**)

(*) La cuota de conexión no se aplicará si la conexión Drop Copy está asociada a una aplicación externa.

(**) La cuota de uso mensual no se aplicará, si la información privada es la correspondiente únicamente a la aplicación externa asociada.

C. Interfaz Aplicación Multimiembro

Empresa que presta el servicio multimiembro (este pago se realiza una única vez)	5.000 €
---	---------

VI/ TARIFA DE ACCESO PATROCINADO AL MERCADO

Sociedad de Bolsas ha detallado mediante la correspondiente normativa, la determinación de los requisitos que deben cumplir los Miembros de mercado para la prestación del servicio de acceso electrónico directo (DEA).

Conforme a esta normativa, la tarifa de acceso patrocinado al mercado se aplicará a cada cliente y acceso solicitado por el miembro de mercado.

Cuota de acceso patrocinado	
Cuota de uso mensual	10.000 €

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR INDRA SISTEMAS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Indra Sistemas, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración en su sesión de esta misma fecha ha tomado razón de la dimisión presentada por el consejero dominical D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín tras haber reducido Corporación Financiera Alba, S.A., accionista al que representaba en el Consejo de Administración, su participación en el capital social de Indra hasta el 3,21%.

El Consejo de Administración le agradece su dedicación en el desempeño del cargo durante estos años.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AEDAS HOMES, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Aedas Homes, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“AEDAS informa, en relación con el Hecho Relevante remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 27 de septiembre de 2019 (número de registro 282099) relativo al programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de AEDAS al amparo de la autorización conferida por el Socio Único de la Sociedad el día 11 de septiembre de 2017, con anterioridad a la fecha de admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, bajo el punto duodécimo del orden del día (el “Programa de Recompra”), que durante el periodo transcurrido entre el 14 y el 20 de diciembre de 2021 la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio ponderado	Intermediario
14/12/2021	16/12/2021	Compra	BME	1.687	€22,8889	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.
17/12/2021	21/12/2021	Compra	BME	1.200	€23,2346	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.
20/12/2021	22/12/2021	Compra	BME	1.990	€22,8810	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.

Total acciones	Precio medio ponderado
4.877	€23,0088

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Merlin Properties, SOCIMI, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“Con fecha de hoy, el Consejo de Administración de MERLIN ha adoptado por unanimidad el acuerdo de iniciar un proceso de reforma de la gobernanza, con el objetivo de mejorar la misma en interés de MERLIN y de todos sus accionistas.

El Consejo de Administración, su presidente y su consejero delegado, manifiestan su rechazo de manera expresa al contenido de las noticias aparecidas en los distintos medios de comunicación durante los últimos días, y, en particular, aquellas descalificaciones contra determinados accionistas y consejeros de MERLIN.

Asimismo, el Consejo de Administración, su presidente y su consejero delegado, reiteran su respeto mutuo y su expresa decisión de poner en marcha mecanismos precisos y medidas concretas para la gestión acorde con la mejor gobernanza de la Sociedad.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 2021

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ALMIRALL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Almirall, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Almirall: Lebrikizumab demuestra una mejora significativa de la piel y un alivio del picor cuando se combina con corticosteroides tópicos en personas con dermatitis atópica en el tercer estudio de fase III

Almirall, S.A. (ALM.MC), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, anuncia que:

- El estudio ha cumplido todos los criterios de valoración primarios y los secundarios principales
- Lebrikizumab ha mostrado un perfil de seguridad consistente con los estudios previos ya realizados en dermatitis atópica
- El año que viene se presentarán solicitudes reglamentarias a nivel mundial basadas en los datos del programa de ensayos clínicos de fase III

Lebrikizumab, un inhibidor de la citocina IL-13, mejoró significativamente la gravedad de la enfermedad cuando se combinó con corticosteroides tópicos (TCS) en personas con dermatitis atópica (DA) de moderada a grave en un tercer ensayo pivotal de fase III (ADhere) anunciado hoy por Almirall S.A. En la semana 16, el estudio alcanzó todos los criterios de valoración primarios y los secundarios clave.

Lebrikizumab es un nuevo anticuerpo monoclonal (mAb) en fase de investigación que se une a la IL-13 soluble con una afinidad alta, tiene una elevada biodisponibilidad y una larga vida media, y bloquea la señalización de la IL-13.1-5 En personas con DA, la proteína IL-13 -un mediador patogénico central de la enfermedad- está sobreexpresada, impulsando múltiples aspectos de la fisiopatología de la DA al promover la inflamación de las células T colaboradoras (T-helper) tipo 2 (Th2) y dando lugar a la disfunción de la barrera cutánea, al picor, a la infección y a zonas duras y engrosadas de la piel. 6,7

Los criterios de valoración primarios fueron la puntuación de la Evaluación Global del Investigador (IGA) de «aclaramiento total de la piel» (0) o «aclaramiento casi total de la piel» (1) con una reducción de al menos dos puntos desde el valor basal; y al menos un porcentaje del 75 % desde el valor basal en la puntuación del EASI 75, ambos en la semana 16. Lebrikizumab en combinación con TCS también alcanzó todos los criterios de

valoración secundarios principales frente a placebo en pacientes con DA, incluyendo una mejora de la piel y el alivio del picor, una mejora en la interferencia del picor en el sueño y la calidad de vida del paciente. Los criterios de valoración secundarios principales se midieron mediante el EASI, la escala de valoración numérica (Numerical Rating Scale, NRS) del prurito, la pérdida de sueño debida al prurito y el índice de Calidad de Vida Dermatológica (DLQI)."

Los resultados de seguridad del estudio ADhere de 16 semanas controlado con placebo fueron coherentes con el periodo de 16 semanas de los dos estudios de monoterapia del programa de fase III de lebrikizumab para la DA. En los pacientes tratados con lebrikizumab, las reacciones adversas (RAs) más frecuentes fueron conjuntivitis y dolor de cabeza.

En agosto de 2021, Almirall anunció los resultados preliminares de los estudios ADvocate 1 y ADvocate 2, mostrando como lebrikizumab como monoterapia cumplió con los criterios de valoración primarios y secundarios clave, incluido el prurito, la interferencia del prurito en el sueño y la calidad de vida en la semana 16.

Se espera que los resultados completos de ADhere, junto con los datos de dos ensayos de fase 3 en monoterapia, ADvocate 1 y ADvocate 2, se presenten en futuros congresos científicos en 2022. A la espera de que se completen con éxito los ensayos de monoterapia ADvocate 1 y ADvocate 2 en curso, Almirall y Eli Lilly and Company tienen la intención de iniciar el próximo año la presentación de solicitudes reglamentarias en la UE, Estados Unidos y otros países.

Almirall tiene los derechos de desarrollo y comercialización de lebrikizumab para el tratamiento de indicaciones dermatológicas, incluida la DA, en Europa. Lilly tiene los derechos exclusivos para el desarrollo y la comercialización de lebrikizumab en Estados Unidos y el resto del mundo a excepción de Europa.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Global Dominion Access, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"Como continuación a la notificación de otra información relevante publicada el 27 de octubre de 2021 (número de registro 12406) relativa al establecimiento de un programa de recompra de acciones propias, la Sociedad comunica las operaciones que ha llevado a cabo sobre sus propias acciones durante el período transcurrido entre el 13 de diciembre y el 19 de diciembre (ambos inclusive), al amparo del referido programa de recompra aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad bajo el marco de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de títulos	Precio medio ponderado
13/12/2021	DOMI.MC	Compra	XMAD	43.518	4,5177
14/12/2021	DOMI.MC	Compra	XMAD	41.906	4,5374
15/12/2021	DOMI.MC	Compra	XMAD	41.407	4,4897
16/12/2021	DOMI.MC	Compra	XMAD	40.057	4,4335
17/12/2021	DOMI.MC	Compra	XMAD	39.576	4,3947

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR PROSEGUR CASH, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prosegur Cash, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

"El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado en su reunión celebrada en fecha de 20 de diciembre de 2021 llevar a cabo un programa de recompra de acciones propias (el "Programa").

El Programa se efectuará al amparo de lo previsto en el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión (los "Reglamentos") haciendo uso de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 2 de junio de 2021 (punto 11º del orden del día) para la compra de acciones propias, con la finalidad de amortizarlas en ejecución de un acuerdo de reducción del capital social de la Sociedad que será sometido a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas.

El Programa afectará a un máximo de 22.844.200 acciones, representativas aproximadamente del 1,5 % del capital social actual de la Sociedad (1.522.946.683 de acciones).

El Programa tendrá las siguientes características:

- a) Importe máximo asignado al Programa: 15.000.000€
- b) Número máximo de acciones objeto de adquisición: hasta 22.844.200 acciones, representativas de, aproximadamente, el 1,5% del capital social de la Sociedad a esta fecha.
- c) Precio máximo por acción: Las acciones se comprarán respetando los límites de precio y volumen establecidos en los Reglamentos. En particular, la Sociedad no comprará acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (i) el precio de la última operación independiente; o (ii) la oferta independiente más alta de ese momento en los centros de negociación donde se efectúe la compra.
- d) Volumen máximo por sesión bursátil: en lo que se refiere al volumen, la Sociedad no comprará en cualquier día de negociación más del 25% del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra.
- e) Duración: el Programa tendrá una duración máxima de un año. No obstante lo anterior, la Sociedad se reserva el derecho a finalizar el Programa si, antes de que expire dicho plazo de duración máximo de un año, hubiera adquirido el número máximo de acciones autorizado por el Consejo de Administración, si se hubiera alcanzado el importe monetario máximo del Programa o si concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.

La implementación del Programa conllevará la suspensión de la operativa del contrato de liquidez suscrito por la Sociedad.

El Programa tendrá como gestor principal a una empresa de inversión o una entidad de crédito que tome sus decisiones en relación con el momento de realización de las compras de las acciones de la Sociedad independientemente de esta.

Se hace constar que el accionista mayoritario de la Sociedad, la entidad Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., y su filial íntegramente participada, la sociedad Prosegur Asset Management, S.A., titulares del 79,2% del capital social, han manifestado su intención de no vender acciones de Prosegur Cash en los próximos meses."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR PROSEGUR CASH, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prosegur Cash, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado en su reunión celebrada en fecha de 20 de diciembre de 2021 la distribución de un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio en curso a razón de 0,01970 euros brutos por cada acción de la Sociedad en circulación, lo que supone un dividendo total máximo de 30.002.049,66 euros, que se abonará en cuatro pagos a razón de un 25% del dividendo a cuenta acordado en cada pago, según el siguiente calendario:

. Primer pago: enero de 2022 (importe total máximo a distribuir de 7.500.512,413775 euros, equivalente a un 25% del dividendo total máximo, a razón de 0,0049250 euros brutos por acción en circulación en la fecha de pago).

. Segundo pago: abril de 2022 (importe total máximo a distribuir de 7.500.512,413775 euros, equivalente a un 25% del dividendo total máximo, a razón de 0,0049250 euros brutos por acción en circulación en la fecha de pago).

. Tercer pago: julio de 2022 (importe total máximo a distribuir de 7.500.512,413775 euros, equivalente a un 25% del dividendo total máximo, a razón de 0,0049250 euros brutos por acción en circulación en la fecha de pago).

. Cuarto pago: octubre de 2022 (importe total máximo a distribuir de 7.500.512,413775 euros, equivalente a un 25% del dividendo total máximo, a razón de 0,0049250 euros brutos por acción en circulación en la fecha de pago).

Las fechas concretas de cada pago, dentro de los meses anteriormente indicados, se comunicarán oportunamente.

Los pagos se realizarán a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR). Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán las oportunas retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento. En caso de que se modificase el capital social de la Sociedad y/o el número de acciones en que éste se divide, el importe bruto por acción en cada fecha de pago se ajustaría en consecuencia.

El Consejo de Administración, teniendo en cuenta la situación de incertidumbre provocada por la pandemia del COVID-19 y la consecuente caída del beneficio neto consolidado durante los ejercicios 2020 y 2021, ha determinado que concurren circunstancias excepcionales que justifican un reparto de dividendos en la cifra mencionada en los párrafos anteriores.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR ZARDOYA OTIS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Zardoya Otis, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“En el día de hoy, OSH (filial de Otis Worldwide Corporation) ha suscrito un contrato con Euro-Syns, S.A. (“Euro-Syns”), accionista titular de un 11,19% de Zardoya Otis, S.A. (“ZOSA”), por el que Euro-Syns se ha comprometido irrevocablemente a aceptar la oferta pública voluntaria de adquisición (la “OPA”) sobre la totalidad de las acciones de ZOSA formulada por OSH con respecto a la totalidad de su participación a un

precio de 7,14 euros por acción —precio que incorpora una mejora de 21 céntimos de euro y que será ajustado por el dividendo anunciado por ZOSA el 14 de diciembre de 2021 mediante comunicación de información privilegiada con número de registro 1066.

En consecuencia, OSH ha acordado incrementar el precio de la OPA a 7,14 euros por acción. El precio revisado de la OPA se ajustará en los términos anunciados en la comunicación de otra información relevante de 16 de diciembre de 2021 (número de registro 13202) por el dividendo anunciado por ZOSA el 14 de diciembre de 2021, de tal manera que el precio de la OPA quedará fijado en 7,07 euros por acción con efectos a partir del 6 de enero de 2021.

El precio de la OPA podrá ajustarse igualmente según lo previsto en el anuncio previo de la OPA por los dividendos y otras distribuciones a sus accionistas que acuerde llevar a cabo ZOSA.

La transmisión de las acciones propiedad de Euro-Syns está sujeta a la aprobación de su junta general de accionistas de conformidad con el artículo 160. f) de la Ley de Sociedades de Capital, cuya celebración está prevista para antes del 31 de enero de 2022.

OSH presentará la documentación relativa a la mejora de la OPA a la CNMV para su autorización en los próximos días.”

Nota: Información completa publicada en CNMV

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AZKOYEN, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Azkoyen, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Sociedad, en relación con el vigente contrato de liquidez otorgado el 12 de julio de 2017 con Banco de Sabadell, S.A., comunicado a la CNMV en dicha fecha mediante Hecho Relevante con número de registro 254506 y de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 de la Norma Cuarta de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”), informa de las operaciones realizadas durante el periodo comprendido entre el 21 de septiembre de 2021 y el 20 de diciembre de 2021, identificadas en el siguiente cuadro:

	Cuenta de valores (N.º de acciones)	Cuenta de efectivo (Euros)
Operaciones sobre acciones propias		
Saldo firma del contrato (12/07/2017)	60.000	449.400,00
Saldo inicial periodo (21/09/2021)	64.949	373.596,73
Compras	35.806	(194.283,28)
Ventas	(29.823)	162.579,01
Derechos de liquidación y otros	-	(686,72)
Saldo final periodo (20/12/2021)	70.932	341.205,74

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

Esta Sociedad Rectora ha recibido de Sociedad de Bolsas para su publicación el siguiente aviso:

“Canon de Contratación a aplicar

En relación con el punto el **punto 1.1** del documento de tarifas de las Sociedades Rectoras, aplicable desde el 1 de enero de 2022, los valores a los que aplica este punto no sufrirán cambios tal y como se recoge en las tablas correspondientes. Los valores a los que les aplica los puntos 3.1 y 3.2 se modifican tal y como se indica a continuación en las tablas correspondientes.

En relación con la aplicación del **punto 1.1** del documento de tarifas de las Sociedades Rectoras, se detallan a continuación los valores pertenecientes al índice IBEX35® cuya capitalización flotante supera los **8.000 millones de euros**:

ISIN	COD SIBE	VALOR
ES0105046009	AENA	AENA, S.M.E., S.A.
ES0109067019	AMS	AMADEUS IT GROUP S.A.
ES0113211835	BBVA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
ES0140609019	CABK	CAIXABANK S.A.
ES0105066007	CLNX	CELLNEX TELECOM, S.A.
ES0130670112	ELE	ENDESA, S.A.
ES0118900010	FER	FERROVIAL, S.A.
ES0144580Y14	IBE	IBERDROLA, S.A.
ES0148396007	ITX	INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL INDITEX S.A.
LU1598757687	MTS	ARCELORMITTAL S.A.
ES0173093024	REE	RED ELECTRICA CORPORACION, S.A.
ES0173516115	REP	REPSOL S.A.
ES0113900J37	SAN	BANCO SANTANDER S.A.
ES0178430E18	TEF	TELEFONICA S.A.

En relación el **punto 3.1** del documento de tarifas de las Sociedades Rectoras, se detallan a continuación la clasificación de los valores pertenecientes al índice IBEX 35® según:

Valores pertenecientes a los índices IBEX 35® y EuroStoxx 50® cuya capitalización flotante supere los 8.000 millones de euros

ISIN	COD SIBE	VALOR
ES0113211835	BBVA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
ES0144580Y14	IBE	IBERDROLA, S.A.
ES0148396007	ITX	INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL INDITEX S.A.
ES0113900J37	SAN	BANCO SANTANDER S.A.

Resto de valores del IBEX 35® cuya capitalización flotante supere los 8.000 millones de euros

ISIN	COD SIBE	VALOR
ES0105046009	AENA	AENA, S.M.E., S.A.
ES0109067019	AMS	AMADEUS IT GROUP S.A.
ES0140609019	CABK	CAIXABANK S.A.
ES0105066007	CLNX	CELLNEX TELECOM, S.A.

ES0130670112	ELE	ENDESA, S.A.
ES0118900010	FER	FERROVIAL, S.A.
LU1598757687	MTS	ARCELORMITTAL S.A.
ES0173093024	REE	RED ELECTRICA CORPORACION, S.A.
ES0173516115	REP	REPSOL S.A.
ES0178430E18	TEF	TELEFONICA S.A.

Valores pertenecientes al índice IBEX 35® cuya capitalización flotante esté entre los 3.000 millones y 8.000 millones de euros

ISIN	COD SIBE	VALOR
ES0167050915	ACS	ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.
ES0125220311	ANA	ACCIONA, S.A.
ES0130960018	ENG	ENAGAS, S.A.
ES0171996087	GRF	GRIFOLS S.A.
ES0177542018	IAG	INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP
ES0105025003	MRL	MERLIN PROPERTIES SOCIMI, S.A.
ES0116870314	NTGY	NATURGY ENERGY GROUP, S.A.
ES0143416115	SGRE	SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.

En relación con la aplicación del **punto 3.2** (Servicio Minorista) del documento de tarifas de las Sociedades Rectoras, se detallan a continuación los valores pertenecientes al índice IBEX 35 clasificados de la siguiente manera:

Valores del IBEX 35® cuya capitalización flotante supere los 8.000 millones de euros

ISIN	COD SIBE	VALOR
ES0105046009	AENA	AENA, S.M.E., S.A.
ES0109067019	AMS	AMADEUS IT GROUP S.A.
ES0113211835	BBVA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
ES0140609019	CABK	CAIXABANK S.A.
ES0105066007	CLNX	CELLNEX TELECOM, S.A.
ES0130670112	ELE	ENDESA, S.A.
ES0118900010	FER	FERROVIAL, S.A.
ES0144580Y14	IBE	IBERDROLA, S.A.
ES0148396007	ITX	INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL INDITEX S.A.
LU1598757687	MTS	ARCELORMITTAL S.A.
ES0173093024	REE	RED ELECTRICA CORPORACION, S.A.
ES0173516115	REP	REPSOL S.A.
ES0113900J37	SAN	BANCO SANTANDER S.A.
ES0178430E18	TEF	TELEFONICA S.A.

Valores pertenecientes al índice IBEX 35® cuya capitalización flotante esté entre los 3.000 millones y 8.000 millones de euros

ISIN	COD SIBE	VALOR
ES0167050915	ACS	ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.

ES0125220311	ANA	ACCIONA, S.A.
ES0130960018	ENG	ENAGAS, S.A.
ES0171996087	GRF	GRIFOLS S.A.
ES0177542018	IAG	INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP
ES0105025003	MRL	MERLIN PROPERTIES SOCIMI, S.A.
ES0116870314	NTGY	NATURGY ENERGY GROUP, S.A.
ES0143416115	SGRE	SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.

Resto de valores pertenecientes al índice IBEX 35®

ISIN	COD SIBE	VALOR
ES0132105018	ACX	ACERINOX, S.A.
ES0157097017	ALM	ALMIRALL, S.A.
ES0113679137	BKT	BANKINTER, S.A.
ES0105630315	CIE	CIE AUTOMOTIVE, S.A.
ES0139140174	COL	INMOBILIARIA COLONIAL SOCIMI, S.A.
ES0137650018	FDR	FLUIDRA, S.A.
ES0118594417	IDR	INDRA SISTEMAS, S.A., SERIE A
ES0124244E34	MAP	MAPFRE, S.A.
ES0176252718	MEL	MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A.
ES0169501022	PHM	PHARMA MAR, S.A.
ES0157261019	ROVI	LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A.
ES0113860A34	SAB	BANCO DE SABADELL, S.A.
ES0165386014	SLR	SOLARIA ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.

Conforme a la nueva composición del índice IBEX35® publicada mediante aviso 17/2021 del Comité Asesor Técnico del 9 de diciembre de 2021 y con efectos del 20 de diciembre del 2021, deja de pertenecer al índice Viscofan, S.A. y se incorpora al índice Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A.

El cálculo de la capitalización flotante se ha realizado teniendo en cuenta el registro de participaciones significativas de la CNMV al 30 de noviembre de 2021.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MAPFRE, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, MAPFRE, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“MAPFRE informa de que, con motivo de su jubilación, el próximo 31 de diciembre de 2021 D. Francisco J.

Marco Orenes perderá su condición de consejero ejecutivo, si bien permanecerá como vocal del Consejo de Administración como consejero dominical.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CAIXABANK, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, CaixaBank, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“CaixaBank, S.A. informa que la agencia de calificación S&P Global Ratings Europe Limited (S&P Global) ha mejorado la calificación crediticia (rating) de las cédulas hipotecarias de CaixaBank hasta AA+ desde AA, tras la mejora del rating emisor de deuda de largo plazo de la Entidad el pasado 16 de diciembre de 2021. La perspectiva del rating de las cédulas hipotecarias es negativa, en línea con la del rating del soberano de España.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR RENO DE MEDICI, S.P.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Reno de Medici, S.P.A., comunica la siguiente información relevante:

“Rimini Bidco S.p.A. anuncia los resultados definitivos de la oferta pública de adquisición total obligatoria por las acciones ordinarias de Reno De Medici S.p.A.

En relación con la oferta pública de adquisición total obligatoria promovida por Rimini Bidco S.p.A. (el **Oferente**) de conformidad con los artículos 102 y 106 del Decreto Legislativo Italiano núm. 58, de 24 de febrero de 1998, tal y como ha sido posteriormente modificado (**TUF**) por un número máximo de 99.886.043 acciones ordinarias de Reno de Medici, S.p.A. (**Reno** o el **Emisor**), equivalentes, a la Fecha del Documento de Oferta, a aproximadamente un 26,439% del capital social del Emisor y a un 26,455% de los derechos de voto (la **Oferta**), el Oferente, como continuación al comunicado de prensa del 17 de diciembre de 2021 (el **Comunicado de Resultados Provisionales**) anuncia los resultados definitivos a la finalización del Período de Aceptación de la Oferta.

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente documento que no estén definidos tendrán los significados atribuidos en el documento de oferta aprobado por CONSOB con número de resolución 22085 del 16 de noviembre de 2021 publicado el 18 de noviembre de 2021 (el **Documento de Oferta**).

El Período de Aceptación finalizó el 17 de diciembre de 2021 a las 17:30 (hora italiana).

Sobre la base de los resultados definitivos de la Oferta comunicados por BNP Paribas Securities Services – Succursale di Milano e Intesa Sanpaolo S.p.A. en su capacidad de Intermediarios Encargados de la Coordinación de la Recopilación de las Aceptaciones en la Oferta, a la finalización del Período de Aceptación 56.383.064 Acciones Ordinarias han sido ofrecidas a la Oferta, equivalentes a aproximadamente un 14,924% del capital social del Emisor a día de hoy y aproximadamente un 56,447% de las Acciones Objeto de la Oferta, por un valor total de 81.755.442,80 Euros (calculado con referencia a la Contraprestación de la Oferta). Por lo tanto, se han ofrecido 2.571.789 Acciones Ordinarias adicionales en comparación con lo comunicado en el Comunicado de Resultados Provisionales.

El pago de la Contraprestación de la Oferta en relación con las Acciones Ordinarias ofrecidas a la Oferta durante el Período de Aceptación (equivalente a 1,45 Euros por cada Acción Ordinaria), en contraprestación por la transmisión simultánea del derecho de propiedad sobre dichas Acciones Ordinarias en beneficio del Oferente, se producirá el 22 de diciembre de 2021.

Teniendo en cuenta las 27.570.034 Acciones Ordinarias compradas por el Oferente en el mercado desde la Fecha del Documento de Oferta, las 275.612.781 Acciones Ordinarias (representativas, a la Fecha del Documento de Oferta, de aproximadamente un 72,952% del capital social de Reno y un 72,977% de los derechos de voto) ya ostentados por el Oferente en la Fecha del Documento de Oferta y las 2.070.000 Acciones en Autocartera del Emisor, a día de hoy, el Oferente ostenta la propiedad de un global de 361.635.879 Acciones Ordinarias, equivalentes a un 95,721% del capital social de Reno y un 95,780% de los derechos de voto.

A la vista de los resultados definitivos de la Oferta, en consideración de que el Oferente haya alcanzado una participación de al menos un 95% del capital social del Emisor representado por Acciones Ordinarias, los requisitos legales para el ejercicio del Derecho de Compra de conformidad con el artículo 111 del TUF (el **Derecho de Compra**) han tenido lugar en relación con las Acciones Ordinarias de Reno restantes, dado que el Oferente ha declarado en el Documento de Oferta su intención de ejercerlo de conformidad con el artículo 111 del TUF.

El Oferente, mediante el ejercicio del Derecho de Compra sobre las Acciones Ordinarias de Reno, llevará a cabo también la obligación de compra conforme a lo dispuesto en el artículo 108, párrafo 1 del TUF, por lo tanto llevando a cabo un solo procedimiento acordado con CONSOB y Borsa Italia S.p.A. (el **Procedimiento Conjunto**).

El Procedimiento Conjunto se referirá a 15.932.945 Acciones Ordinarias de Reno que aún están en circulación (las **Acciones Restantes**), equivalentes a un 4,217% del capital social del Emisor y un 4,220% de los derechos de voto.

Como ya se ha indicado en el Documento de Oferta, el Derecho de Oferta será llevado a cabo por el Oferente mediante el otorgamiento de una contraprestación por cada Acción Restante equivalente a la Contraprestación de la Oferta, esto es, 1,45 Euros.

Teniendo en cuenta el número de Acciones Restantes, la contraprestación global del Procedimiento Conjunto será de 23.102.770,25 Euros.

Antes del 29 de diciembre de 2021, dicha cantidad se depositará por el Oferente en BNP Paribas Sucursal en Italia, en una cuenta bancaria titularidad del Oferente y vinculada al pago de la contraprestación del Procedimiento Conjunto.

El Procedimiento Conjunto será efectivo el 29 de diciembre de 2021, momento en el que el Oferente confirmará al Emisor el depósito y la disponibilidad de las cantidades para el pago de la consideración del Procedimiento Conjunto al anteriormente referido banco.

Los titulares de las Acciones Restantes deberán obtener el pago de la consideración del Procedimiento Conjunto directamente por los Intermediarios Depositarios o los Intermediarios Designados. La obligación de

pago de la consideración del Procedimiento Conjunto deberá ser considerado como completado cuando las cantidades correspondientes se transfieran a los Intermediarios Depositarios o los Intermediarios Designados de donde provienen las Acciones Restantes sujetas al Procedimiento Conjunto.

Los sujetos que se adhieran a la Oferta asumirán todos los riesgos relativos a los Intermediarios Depositarios o los Intermediarios Designados sin transferir dichas cantidades a los sujetos con derecho o retrasando dichas transferencias.

Cabe señalar que Borsa Italiana, S.p.A., de conformidad con el artículo 2.5.1, párrafo 6, de la Normativa de la Borsa Italiana, S.p.A. (*reglamento di Borsa*), acordará que las acciones ordinarias del Emisor sean suspendidas de cotización de Euronext Milan, en las sesiones del 27 y 28 de diciembre de 2021 y excluidas de cotización desde la sesión del 29 de diciembre de 2021.

Se deja constancia de que la exclusión de cotización de las Acciones Ordinarias por parte de Borsa Italiana, S.p.A. como consecuencia de la Oferta determinará, tras el oportuno proceso, la exclusión de cotización de dichas Acciones Ordinarias también de las Bolsas de Valores Españolas.

El Documento de Oferta que contiene una descripción detallada de los términos y condiciones de la Oferta así como de los procedimientos para la aceptación de la Oferta está disponible en el sitio web del Emisor (www.rdmgroup.com/it), así como en el sitio web del Agente de Información Global (www.morrowsodali-transactions.com).

Morrow Sodali S.p.A. – Agente de Información Global

Número de teléfono gratuito 800 141 319 (para llamadas desde Italia) y +39 06 9762 0599 (para llamadas desde el extranjero) de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 (Hora Central Europea)."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO